

## DESPACHO COMISORIO NO. 2020-00074

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de junio de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el despacho comisorio de la referencia, fue devuelto por la oficina de correo certificado (472), en la que señalan como causal de devolución "Fuerza Mayor" "orden público.

No obstante, informo que el expediente o proceso digital fue enviado al juzgado 14 laboral del circuito de Cali por la escribiente del juzgado, abogada Jenny Cepeda Gil.

Dígnese proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'OAS', is written over a horizontal line.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
**SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, el despacho comisorio radicado No. 2020-00074 de BEATRIZ CRUZ BENAVIDES contra COLPENSIONES fue devuelto por la oficina de correos certificado y que, el mismo fue enviado en forma virtual por la secretaría al juzgado catorce laboral del circuito de Cali, esta operadora judicial dispone el ARCHIVO de las diligencias en razón a lo señalado anteriormente, previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

**Firmado Por:**

**Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Laboral 010  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ef10e64ddb0adb159d5258569676fd45625ed95033c6715452a91b388030f**

Documento generado en 27/08/2021 01:35:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**